

Triplada

ANEXO I - ORDENANZA Nº 242/2013

0027713



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Teléfonos (02942) 431527/531
Mayor Torres 250 - (8340) - Zapala - Nqn

“PROVISION DE 02(dos) CAMIONES REGADORES DE AGUA DE 10.000 Litros de CAPACIDAD PARA REALIZAR TAREAS DE RIEGO EN RUTA PROVINCIAL Nº 61. Tr: KM 22-PAIMUN”.

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA REPARTICIÓN Ing. GUILLERMO MONZANI**, con domicilio en la calle Mayor Torres 250 de la ciudad de Zapala, en adelante denominada **“LA DIRECCIÓN”**, por una parte, y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por la Sra Viceintendente Sra. Andrea Silvana Rosso, domiciliada en la calle Gines Ponte y Don Bosco de la ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominada **“EL ENTE”**, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones -----por las cuales se coordinarán las tareas de riego a realizar sobre la Ruta Provincial Nº61 Tr. Km. 22-Paimún-----

SEGUNDA: “LA DIRECCIÓN” abonará a la Municipalidad la suma total de Pesos -----**Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00)- \$/h 180,00-**, los cuales serán destinados a la contratación de dos camiones regadores de agua, de capacidad de 10.000 litros, por el termino de 1000 horas (500 horas cada uno) que realizarán el riego de la zona descripta en la cláusula primera. Dicho monto será transferido a **“EL ENTE”** en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de emisión de los certificados mensuales por las tareas ejecutadas.-----

TERCERA: “EL ENTE” se compromete a realizar la contratación indicada en la cláusula -----anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigente en la materia.-----

CUARTA: Las partes acuerdan la ejecución de los trabajos de riego por un plazo de -----tres (3) meses, contados a partir del día **1 de enero de 2013**, con vencimiento el **31 de marzo de 2013**.-----

QUINTA: Las tareas de riego serán supervisadas por el Distrito IV – San Martín de los Andes. A tal efecto, la Dirección certificará los trabajos y confeccionará el acta de recepción correspondiente.

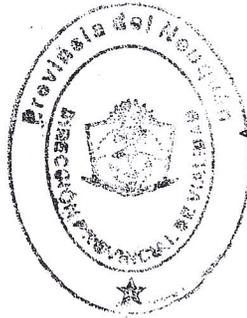
SEXTA: “LA DIRECCIÓN” decidirá, a través de la Superioridad, si prorroga o no el presente acuerdo, debiendo notificar fehacientemente a “EL ENTE” con quince (15) días de antelación al cumplimiento del plazo acordado.

SÉPTIMA: A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus domicilios en los indicados supra.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efectos, en la ciudad de Junín de los Andes a los 26 días del mes de diciembre de 2012.



ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTA
Municipalidad de Junín de los Andes



Ing. Guillermo C. Monzant
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Viabilidad del Neuquén